



NORMATIVA DE REPRODUCCIÓN Y USO DE FONDOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS DEL CSIC

INTRODUCCIÓN

La función prioritaria de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC es la de facilitar el acceso a la información y a la documentación conservada en sus respectivos centros, o gestionada por dicha Red, por lo que la reproducción de documentos es un servicio que se ofrece a todas las personas usuarias.

El presente documento da respuesta a la necesidad de actualizar y homogeneizar el procedimiento y la normativa que debe seguirse para solicitar tanto reproducciones de fondos de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC como el uso público de las mismas. Debe ser aplicada, por lo tanto, para la reproducción de la documentación de carácter bibliográfico y archivístico que se conserva en la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC.

Esta norma no es de aplicación al servicio de Préstamo Interbibliotecario, que tiene su propia regulación y tarifas.

Se ha tenido en cuenta la vigente legislación en materia de propiedad intelectual, la de reutilización de la información generada por las instituciones públicas, y la Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La legislación sobre Reutilización de la Información del Sector Público obliga en este aspecto a las instituciones públicas como un medio para facilitar la creación de productos y servicios de información así como para favorecer el desarrollo de la sociedad de la información y contribuir al crecimiento económico y la creación de empleo.

El texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (en adelante Ley de Propiedad Intelectual) atribuye a los autores la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la propia Ley. El derecho a la explotación de la obra incluye su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación (art. 37 Ley Propiedad Intelectual). Los derechos de explotación de la obra durarán toda la vida del autor más setenta años después de su fallecimiento (art. 26 de la Ley Propiedad Intelectual) u ochenta años para el caso de fallecimiento antes del año 1987 (disposición transitoria cuarta de la Ley Propiedad Intelectual). Una vez transcurridos estos plazos las obras son consideradas de dominio público y a partir de ese momento quedan extinguidos los referidos derechos de explotación por lo que podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se respete la autoría e integridad de la obra (art. 41 Ley Propiedad Intelectual) y sin perjuicio de otros derechos, como el derecho de propiedad ordinaria, que pudieran existir sobre el ejemplar.



NORMAS GENERALES

Dado el fin principalmente investigador de los usuarios de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC, se deberá tener un especial cuidado en respetar los derechos que les confiere el artículo 37 de la Ley de Propiedad Intelectual.

La reproducción de recursos electrónicos que se adquieren bajo licencia se atenderá a lo establecido en las indicaciones que en cada una de ellas se disponga.

Como norma general, se distinguirán las copias realizadas mediante autoservicio y las copias realizadas por encargo.

Para copias realizadas mediante autoservicio:

1. Las personas usuarias de las bibliotecas del CSIC podrán realizar en las fotocopiadoras existentes en la biblioteca las reproducciones que consideren necesarias, sin más limitación numérica que las que establezca la ley y el respeto a los derechos de las restantes lectoras y lectores.
2. La fotocopia de las obras se deberá realizar con especial cuidado, evitando forzar el ángulo de apertura para evitar dañar los fondos, y atendiendo siempre a las recomendaciones del personal de la biblioteca. En ningún caso se podrán realizar fotocopias de obras cuyo tamaño supere las dimensiones de la pantalla, o publicadas con anterioridad al año 1900.
3. Se autoriza el uso de cámaras fotográficas y escáneres para la obtención de copias de los libros y documentos de las bibliotecas y archivos del CSIC. En ningún caso se podrá hacer uso del flash para la realización de dichas copias. En el caso de que la reproducción se realice mediante un escáner, no se permitirá su uso con documentos cuyo tamaño supere la dimensión de la pantalla.
4. No podrán ser reproducidas:
 - a. Las obras o documentos cuyo estado de conservación así lo aconseje.
 - b. Aquellos documentos cuyos donantes hayan establecido limitaciones en tal sentido.
5. Se tendrá el mayor cuidado a la hora de manipular los documentos para su reproducción. En el caso de materiales especiales (fotografías, documentos en mal estado, placas de vidrio, negativos en nitrato, obras raras y valiosas, etc.) la reproducción se deberá realizar bajo el control del personal técnico responsable del fondo.

Para la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de las copias facilitadas por la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC, podrá ser necesaria la autorización, bien por esta Institución, bien directamente por los propios autores o sociedades de gestión de derechos, según los casos, en los términos que se indican en este documento.



FONDOS PROTEGIDOS POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Estos fondos se podrán reproducir en las máquinas de autoservicio de las bibliotecas y archivos.

- Uso privado

La reproducción de obras impresas que no pertenecen al dominio público, podrá realizarse para uso privado (con un límite de 20% de un libro o de un artículo completo de una publicación periódica) y para fines de investigación de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente (art. 37 Ley Propiedad Intelectual).

- Uso público

El CSIC no ostenta los derechos de propiedad intelectual sobre estas obras. Por tanto, se necesitará autorización del titular de los derechos de autor de la obra, ya sea directamente, bien a través de las entidades gestoras de derechos de autor (AGEDI, AIE, AISGE, CEDRO, DAMA, EGEDA, SGAE o VEGAP o cualquier otra constituida legalmente).

FONDOS EN DOMINIO PÚBLICO

Para obras en dominio público el uso, tanto privado como público, de las reproducciones de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC disponibles en Simurg es gratuito y no requiere autorización previa. Las imágenes en dominio público que se encuentren en el sitio web simurg.csic.es están bajo una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons o equivalente.

Cuando se soliciten reproducciones de mayor calidad que las disponibles para su descarga en Simurg, estas reproducciones estarán sujetas a las tarifas estipuladas en el apartado TARIFAS de estas normas.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN POR ENCARGO

Los impresos de solicitud de reproducción deberán incluir una declaración del uso público o privado al que están destinadas. A tal efecto se entenderá por público y privado lo definido en el artículo 20 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las reproducciones se realizarán en los soportes que las bibliotecas y archivos consideren más convenientes, priorizando siempre la reproducción en formatos electrónicos para asegurar la preservación y conservación de los originales.

Cuando la solicitud suponga un 50% del libro o del expediente, quien lo haya solicitado deberá costear la reproducción de la totalidad de dicho libro o expediente.

La realización de las solicitudes de reproducción está condicionada por las limitaciones de infraestructura de cada centro.

1. Toda reproducción está sujeta al pago de las tarifas correspondientes. Las reproducciones de documentos con características especiales por su formato, tamaño superior a A2, estado de conservación, etc. pueden requerir tarifas distintas; en estos casos se debe consultar a la biblioteca o archivo que posea los fondos.
2. Las solicitudes de reproducción se deben hacer a través del formulario web exponiendo la finalidad (tipo de producto, título de la edición, ámbito de difusión, tirada, etc.), si el uso que se va a hacer de ellas es privado o público de acuerdo al formulario establecido. En el caso de que la biblioteca o archivo no disponga de los medios técnicos para hacer las reproducciones digitales se tendrá que recurrir a servicios externos y el coste quedará supeditado a la elaboración de un presupuesto.
3. Una vez recibida la solicitud, se elaborará un presupuesto y sólo se iniciarán los trabajos de reproducción cuando se haya recibido el documento de aceptación del presupuesto.
4. El pago se podrá efectuar por transferencia bancaria de acuerdo a los datos facilitados por el centro depositario de los fondos. Los centros emitirán la factura correspondiente.
5. Una vez confirmado el pago se procederá a la entrega de la reproducción de acuerdo con el sistema elegido en la solicitud y en función de las características de la copia.

TARIFAS

- Fotocopias y copias digitales en baja calidad (Autoservicio o por encargo)

Tamaño	B/N	Color
Hasta A4	0,10 €	1,00 €
Hasta A3	0,15 €	1,50 €

- Copias digitales en alta calidad (Por encargo)

Preferentemente se utilizará el correo electrónico o su depósito en un servidor para ser descargado por la persona que lo haya solicitado.

Para documentos hasta A2, en color, formato TIFF (a partir de 300 ppp):

- 5 euros/imagen.
- A partir de 100 imágenes, 0,50 céntimos cada imagen.

Para documentos a partir de A2 o formatos especiales se hará presupuesto específico.



RESUMEN

- Fondo moderno. Tipos de reproducción:
 - Usuarios presenciales: Autoservicio (conforme Ley PI):
 - Fotocopias/escaneos en máquinas multifunción según las tarifas.
 - Fotografías con el móvil.
 - Usuarios no presenciales: pueden hacer uso del Servicio de Préstamo Interbibliotecario a través de sus bibliotecas. No se presta servicio de reproducción de fondo moderno por encargo fuera del servicio de Préstamo Interbibliotecario.

El CSIC no autoriza el uso público de las reproducciones porque no ostenta los derechos. Los usuarios deben acudir a las sociedades de gestión.

- Fondo en dominio público:
 - Copias en baja calidad: Se permite el uso público (incluso comercial) y privado sin autorización. Medios:
 - Descarga directa en Simurg, si el documento ya está digitalizado.
 - Desiderata de digitalización para Simurg.
 - Copia en autoservicio o por encargo (escaneo), según tarifas.
 - Copias en alta calidad (>300 ppp en color). Se solicitarán las copias a través del formulario, se especificará el uso y se aplicarán las tarifas correspondientes.